

EL BALLEAR

DIARIO POLITICO.

Redaccion y Administracion: Union 15.—Precio mensual: 1'25 pesetas en toda España.

Año III.

Palma Mártes 26 de Agosto de 1884.

Núm. 782.

VAPORES-CORREOS.

Salidas.—Domingo 8 m. Ibiza y Alicante.—Lunes 5 t. Mahon.—Mártes 6 t. Barcelona.—Miércoles 5 t. Mahon por Alcudia.—Jueves 5 t. Valencia.—Sábado 2 t. Barcelona por Alcudia.
Entradas.—Lunes 7 m. Valencia.—8 m. Mahon por Alcudia.—Miércoles 3 t. Ibiza y Alicante.—Jueves 7 m. Mahon. 10 1/2 Barcelona por Alcudia.—Sábado 7 mañana Barcelona.

FERRO-CARRILES.

Servicio de trenes.—De Palma a Manacor y La Puebla 7'45 mañana, 2'45 y 4 (m.) t.—De Manacor a Palma y La Puebla 3 (m.) t., 7'15 p. y 5'15 t.—De La Puebla a Palma, 3'30 (mixto), 7'40 m. y 5'40 t.—De La Puebla a Manacor, 7'40 m., 2'45 y 5'40 (mixto) tarde.—Trenes periódicos.—Días de mercado en Inca: De Inca a Palma a la 1'30.

NACIONAL.

REFORMA DE LA CARRERA DE DERECHO.

La Gaceta publica el decreto arreglando el plan para los estudios de las carreras de Derecho y Notariado, de cuya reforma, sometida al Consejo de Instrucción pública, se ha ocupado ya la prensa, aunque sin juzgarla en todo su desarrollo, porque hasta el día no se conocían con certeza sus detalles y pormenores.

Comienza el preámbulo de este decreto dedicando merecidos elogios á las reformas del Sr. Gamazo, que con su decreto de 2 de Setiembre de 1883, puso la enseñanza del Derecho á la altura que exigían los adelantos modernos y su organización en naciones más adelantadas, si bien no perdiendo de vista todo, aquello peculiar y característico de nuestras leyes y costumbres jurídicas.

Así es, que el verdadero motivo del decreto publicado hoy, puede verse en el siguiente párrafo de la parte expositiva.

«Dificultades económicas nacidas de no haberse consignado en el presupuesto vigente á la sazón las cantidades necesarias para atender á las nuevas cátedras, aun en la manera prudente y gradual establecida por mi digno antecesor, vinieron á entorpecer el planteamiento de las reformas. Y estas dificultades las acrecentó sobremanera el real decreto de 15 de Enero del presente año, que alteró en muchos puntos el de 2 de Setiembre al aumentar las cátedras de nueva creación y ordenar la provisión inmediata de todas ellas. Tal era el Estado de cosas con que se halló el ministro actual, y á que hubo de proveer con urgencia derogando este último decreto y dejando en suspenso los efectos de la real orden de 8 de Octubre de 1883, que determinaba cuáles de las cátedras nuevamente creadas habían de proveerse desde luego por concurso y cuáles por oposición.»

Se extiende luego el ministro en consideraciones de un orden técnico, para justificar la inclusión, división, unificación y reforma de las asignaturas que figuran en el nuevo plan, y termina con el siguiente párrafo, cuyas afirmaciones son perfectamente exactas, y de ello hemos podido convencernos estudiando la parte dispositiva del decreto, que han de gustar seguramente á los alumnos de todos los planes:

«Finalmente, siendo indudables las ventajas que han de reportar la enseñanza y el Erario público unificando los distintos planes de estudios para la facultad de derecho á un tiempo vigentes hoy, el adjunto proyecto de decreto fija las medidas para llevar á cabo la unidad sin menoscabar derechos adquiridos ni irrogar perjuicio alguno á los alumnos, y facilitar por un sistema de prudentes compensaciones la transición al nuevo plan y su inmediato y eficaz planteamiento.»

De la parte dispositiva, en lo que se refiere á la carrera de Derecho, solo da remos los artículos más esenciales de la reforma, y aun para mayor claridad hemos de alterar el orden.

Art. 8.º La distribución del periodo de los cursos de las enseñanzas del periodo de la Licenciatura podrá ser, aunque sin carácter obligatorio más que respecto al primer grupo, lo siguiente:

Primer grupo. Metafísica.—Literatura general española.—Historia crítica de España.

Segundo grupo. Elementos de derecho natural.—Instituciones de Derecho romano.—Economía política y estadística (alternativa).

Tercer grupo. Historia general del

Derecho español.—Instituciones de Derecho canónico.—Derecho político y administrativo (primer curso).

Cuarto grupo. Derecho civil español común y foral (primer curso).—Derecho político y administrativo (segundo curso).—Elementos de Hacienda pública (alternativa).—Derecho penal.

Quinto grupo. Derecho civil español, común y foral (segundo curso).—Derecho mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América.—Derecho procesal civil, penal, canónico y administrativo y teoría y práctica de redacción de instrumentos públicos (primer curso).—Academias de Derecho.—Derecho internacional público (alternativa).

Sexto grupo. Derecho procesal civil, penal, canónico y administrativo y teoría y práctica de redacción de instrumentos públicos (segundo curso).—Academias de Derecho.—Derecho internacional privado (alternativa).

Art. 7.º Los alumnos podrán hacer los estudios de la carrera en el tiempo y orden que elijan, sin otras limitaciones que las establecidas á continuación.

El estudio y aprobación de la Metafísica, la literatura general y española y la Historia crítica de España, precederá necesariamente al de todas las demás asignaturas.

Las asignaturas que son materia de dos cursos, se estudiarán según el orden numérico.

El estudio de elementos de derecho natural y el de las Instituciones de derecho romano precederá al de las varias ramas del derecho español; el de la economía política y estadística al de los elementos de Hacienda pública; el del primer curso de derecho civil al del mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América; el del derecho político y administrativo, el primer curso del derecho civil, el canónico y penal al del derecho procesal civil, penal, canónico y administrativo y teoría y práctica de redacción de instrumentos públicos, y el derecho internacional público al privado.

Art. 4.º Los alumnos de la asignatura de derecho procesal civil, penal, canónico y administrativo y teoría y práctica de redacción de instrumentos públicos, tendrán obligación de asistir á las academias de derecho que se instalarán en todas las universidades, conforme á lo prevenido en la real orden de 17 de Enero último, y en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, según lo que establece la real orden de 9 de Octubre de 1883.»

Forman el periodo del doctorado las asignaturas de filosofía del derecho, estudios superiores de derecho romano, historia y disciplina de la Iglesia, derecho público eclesiástico, historia y examen crítico de los más importantes tratados de España con otras potencias, derecho público; derecho privado y literatura jurídica principalmente española.

Art. 6.º De las asignaturas del doctorado solo serán obligatorias la filosofía del derecho, los estudios superiores de derecho romano, la literatura jurídica y otra más á elección del alumno.»

La parte relativa á la carrera del notariado, se condensa en los siguientes artículos:

«Art. 10. Los alumnos de Notariado cursarán sus estudios en las mismas clases que los de Derecho, y se atenderá á las limitaciones impuestas á aquellos en el artículo 7.º

La distribución normal en grupos de las asignaturas del Notariado sin carácter obligatorio podrá ser la siguiente:

Primer grupo. Derecho romano.—Instituciones de Derecho canónico.—Elementos de Hacienda pública (alternativa), etc.

Segundo grupo. Derecho civil español, común y foral (primer curso).—Derecho político y administrativo (primer curso).—Derecho penal.

Tercer grupo. Derecho civil español, común y foral (segundo curso).—Derecho político y administrativo (segundo curso).—Derecho procesal civil, penal, canónico y administrativo y teoría y práctica de redacción de instrumentos públicos. Academias de Derecho.

Cuarto grupo. Derecho mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América.—Derecho procesal civil, penal, canónico y administrativo y teoría y práctica de redacción de instrumentos públicos (segundo curso).—Academias de Derecho.

Probadas estas asignaturas, y previo el examen de Paleografía, con arreglo á lo determinado en la real orden de 1.º de Setiembre de 1880, se expedirá á los alumnos de notariado el título de aptitud para el ejercicio de la fe pública.

Art. 11. Se derogan las innovaciones introducidas por los artículos 8.º, 9.º, 10, 13 y 14 del real decreto de 2 de Setiembre de 1883 y por la real orden de 24 del mismo mes y año respecto á exámenes y grados en la Facultad de Derecho, restableciéndose en todas sus partes la legislación vigente con anterioridad en este punto.

Art. 12. Las prescripciones del presente decreto regirán en todas sus partes desde el próximo curso de 1884 á 1885. No se concederá en lo sucesivo ninguna rehabilitación de matriculas, sea cualquiera la causa en que se funde.

Se derogan expresamente el art. 16 del real decreto de 2 de Setiembre de 1883 y la disposición 17 de la real orden de 24 del mismo mes y año.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

A fin de facilitar la transición de los antiguos al nuevo plan se establecen las reglas siguientes:

1.º Los alumnos que tengan probadas todas las asignaturas del año preparatorio ó de ampliación conforme á alguno de los planes anteriores quedan dispensados de cursar las del nuevo plan. Si les faltasen asignaturas para completar el número de tres, habrán de estudiar hasta llenarlo otras de las que ahora se establecen.

Los alumnos que hayan sido aprobados en los exámenes ordinarios del presente curso, ó que lo sean en los extraordinarios en algunas asignaturas de las que constituyen los dos primeros grupos de la carrera de Derecho conforme al plan de 2 de Setiembre de 1883, no tendrán que examinarse sino de aquella ó aquellas en que hubieran sido suspensos, debiendo sufrir examen respectivo ante los mismos tribunales que actuaron en Junio último.

2.º Los alumnos que hubiesen probado conforme á planes anteriores, en un solo curso el Derecho político, administrativo y los Procedimientos judiciales, quedan dispensados de cursar el segundo año que ahora se establece. Esto mismo regirá respecto á los que han estudiado en uno solo el Derecho mercantil y el penal, que ahora son materia de dos cursos.

3.º Los que no hubiesen probado más que uno de los dos cursos en que antes habia de estudiarse el Derecho romano, á fin de completar el estudio de la materia y el número de cursos á que estaban obligados, tendrán que estudiar el único curso de dicha asignatura que subsiste en el nuevo plan.

4.º Los que hubiesen probado la asignatura de Elementos de Derecho canónico, pero no la de Disciplina eclesiástica, quedan dispensados de cursar esta última. La misma norma regirá respecto á los que hubiesen probado los Elementos

de Derecho civil y á quienes faltare la respectiva asignatura de Ampliación.

5.º Las asignaturas de Elementos de Derecho natural, Historia general del Derecho español, Derecho internacional público y privado y Elementos de Hacienda pública no serán obligatorias para los alumnos de planes anteriores al establecido por el Real decreto de 2 de Setiembre de 1883.

6.º Los alumnos de planes anteriores al establecido por el Real decreto de 2 de Setiembre de 1883 que no hubieran cursado todavía la asignatura de Derecho político y administrativo, podrán estudiarla en un solo curso durante el año académico de 1884-1885. Los que no se aprovechen de este beneficio quedarán obligados á estudiarla en dos cursos.

7.º Los que cursen en el próximo año académico las asignaturas del último grupo, estudiarán en un solo curso la de Procedimientos. Los de los grupos anteriores quedan sujetos á cursar en dos años la asignatura de Derecho procesal, civil, penal, canónico y administrativo y Teoría y Práctica de redacción de instrumentos públicos en compensación de la Disciplina eclesiástica, de cuyo estudio se les exime.

8.º Todos los alumnos de planes anteriores que no hubieren cursado ya la asignatura de Derecho mercantil y penal, tendrán que estudiar las de Derecho mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América y Derecho penal que el nuevo plan establece.

9.º Los alumnos de la seccion de Derecho administrativo que aún no hayan terminado sus estudios, podrán cursar en el año académico de 1884-85 las asignaturas que les falten, y verificar los ejercicios del respectivo grado.

10. Los alumnos de la antigua seccion de Derecho administrativo que deseen obtener el grado de licenciado ó doctor en Derecho, quedan dispensados de estudiar las asignaturas del nuevo plan que ya hubieran cursado en aquella seccion y que ahora se exigen en la carrera de Derecho. La asignatura de legislación mercantil y de aduanas de los pueblos con que España tiene mas frecuentes relaciones comerciales, se les computará por la de Derecho mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América y la de Derecho político comparado por la de instituciones de Derecho público de los pueblos antiguos y modernos.

11. No siendo obligatorias más que cuatro de las asignaturas del doctorado, número igual al que exigían para el doctorado en Derecho civil y canónico los planes anteriores, todos los alumnos sin excepción, quedarán sujetos á las prescripciones que establece respecto al Doctorado el presente decreto. Los alumnos que hubiesen probado asignaturas del doctorado en número menor de cuatro, elegirán las que falten para completarlo entre las que hace obligatorias el nuevo plan.

LOS CONSERVADORES Y EL REY.

Hace ya algun tiempo que se viene hablando de si ha estado ó está enfermo S. M. el Rey, como si por el hecho de serlo fuera de rigor hallarse libre de las indisposiciones que aquejan á los demás mortales.

Nadie daba importancia en un principio á estos rumores, esparcidos con poco piadosa intención por los enemigos del Trono; pero los conservadores, por un exceso de suspicacia, consiguieron hacer que la atención se fijara y diera apariencias de realidad á lo que solo era producto de la imaginación.

Ha ido pasando el tiempo, los periódicos franceses se han apoderado del ru-

mor y lo han comentado á su capricho, y cuando la prensa conservadora debia de haberse callado, siquiera fuese para no dar pábulo á los radicales para repetir lo que parece les halaga tanto, resulta que se traducen aquellos escritos, que los periódicos republicanos los copian, y que desde hace más de ocho dias se trae y se lleva el nombre de S. M. por la prensa ministerial, con gran regocijo de la republicana.

Sin ir más lejos, anoche mismo nuestro colega *La Epoca*, no pudiendo resistir más, hace la historia de la enfermedad del Rey en los siguientes términos:

«Allá en los últimos dias de Marzo— escribe—S. M. el Rey se sintió indispuerto, experimentando un estado febril que le molestaba tan sólo por la noche, despejándose durante el dia; lo cual le hizo no dar importancia á la expresada indisposicion ni revelar á nadie su existencia, por no abandonar el despacho de los graves asuntos que se someten diariamente á su resolucion.

Pero la fiebre llegó á formalizarse, haciéndole guardar cama y obligándole á llamar, para asistirle especialmente, al reputado catedrático de clínica médica y médico de la real cámara el doctor don Tomás Santero.

La fiebre, que presentó en sus primeros dias los síntomas catarrales correspondientes á la constitucion médica reinante en aquella época, adoptó despues el carácter intermitente franca de forma cotidiana, desapareciendo los síntomas catarrales, pero conservando bastante intensidad en los accesos, los que fueron acompañados de tres hemorragias nasales abundantes, repetidas tambien con periodicidad, variando aquellas, tanto en la hora de presentacion como en la de su duracion.

Esta dolencia, que como todas las de su carácter fué algo persistente, cedió poco al plan curativo racionalmente empleado, entrando S. M. el Rey en un periodo de completa convalecencia en el mes de Junio, desde cuya época no se ha presentado el menor accidente, pudiendo asegurarse que la enfermedad no ha dejado reliquia alguna, ni aun siquiera transitoria.»

Por aquí han debido empezar los periódicos conservadores y no obstinarse en hacer ver lo contrario persiguiendo y encarcelando á los periodistas que han dicho menos que *La Epoca* en lo que dejamos copiado.

LO OCURRIDO AL SEÑOR SAGASTA.

Zarauz 16 de Agosto de 1884.

Sr. Director de EL CORREO.

No todo habian de ser festejos, músicas, bailes, comidas y cuantas manifestaciones de admiracion y aprecio puede obtener un hombre tan importante como lo es el Sr. Sagasta. Sin duda la Providencia quiso tambien impresionarnos con algo desagradable á la llegada á este puerto, donde como manifesté á Vd. por telegrama, y sin darle importancia al suceso, hemos estado á punto de perecer, por el desconocimiento que tanto el capitán del vapor que nos acompañaba en la lancha, como los marineros que remaban, tenían de la imposibilidad de saltar á tierra sin gravísimo riesgo de un naufragio.

Es verdad que la culpa fué toda nuestra, pues el capitán del vapor que desde las Arenas nos conducia, nos expresó debiamos desembarcar en Guetaria, puerto á propósito y habilitado para ello, y no en Zarauz, donde tendríamos que hacerlo en una lancha del mismo vapor y en peores condiciones. Pero como la mar estaba bellísima y con una calma deliciosa, optamos por esto último, como lo más próximo al término de nuestro viaje. Todo cuanto pudiera decir á Vd. seria poco comparado con el primer aviso que tuvimos del peligro que nos amenazaba; una fuerte sacudida de la lancha contra una muralla nos hizo creer la habia destrozado, y más cuando el agua habia entrado en ella en gran cantidad. A este estremecimiento sucedieron otros y otros, hasta que milagrosamente unos carabineros nos tiraron una sogá, con cuya ayuda pudimos ir saltando cada cual como Dios le dió á entender.

El Sr. Rodriguez Batista, más ágil, y sobre todo más conocedor del peligro que nosotros, como marino, fué el primero que se puso en salvo y detrás el Sr. Sagasta, y todos los demás no sin algunas dificultades y peripecias,

El vapor que nos condujo á estas playas fué uno de los obsequios que los bilbaínos hicieron al señor Sagasta.—*El correspondiente*.

LOCAL.

Ayer en la Puerta Pintada ocurrió otro lance que concitó contra los encargados del fielato la animadversion de los presentes á causa de la poca prudencia de aquellos funcionarios.

Fuó el caso que la criada de un amigo nuestro, al regresar de la estacion del ferro-carril, fué detenida y en público quiso reconocerla la *matrona*, empezando ya á verificarlo. Resistióse la criada, intervinieron los presentes y por fin se consiguió que el reconocimiento se verificara fuera de la vista del público, resultando que no llevaba cosa alguna sujeta al impuesto.

De nuevo llamamos sobre el particular la atencion del Sr. Delegado de Hacienda.

Ha pasado al estado de reemplazo el médico del batallon de artilleria que está de guarnicion en esta plaza, siendo el nombrado para sustituirlo en su cargo D. Enrique Martí y Poudevida, Director del Hospital Militar de Mahón y médico mayor.

Por la seccion de órden público de este Gobierno civil se recomienda la captura de Juan Oliva Llabrés, soldado del Depósito de Ultramar de Barcelona, encargando se le ponga á disposicion de la Autoridad superior militar de este Distrito.

Invitadas por el Sr. Gobernador civil las corporaciones que mas directamente tienen que entender en las cuestiones sanitarias, para que de su seno nombrasen varios individuos que constituyesen una Junta mixta de Sanidad, han nombrado á los Sres. siguientes:

La Junta provincial de Sanidad, á D. Federico Illas, Subinspector de Sanidad militar y á D. José Ramis de Aireflor, Comandante de Marina.

La Real Academia de Medicina y Cirujía á D. José Gonzalez Cepeda y á D. Gabriel Martorell.

El Ayuntamiento de esta ciudad, á D. Francisco Manuel de los Herreros y á D. Guillermo Roselló.

La Junta municipal de sanidad, á D. Mariano Aguiló y á D. Antonio Bosch. El Colegio Médico-farmacéutico, á don Domingo Escafi y á D. Juan Valenzuela.

Para que la Junta quede completa faltan únicamente los dos Diputados provinciales, que han de ser designados por la corporacion provincial.

Junto á la farmacia del Sr. Valenzuela se desmayó el sábado por la noche un jóven, siendo acto continuo conducido á su casa en un carruaje.

Detrás del ex-convento de Capuchinos se zurraron de lo lindo varios jóvenes á quienes detuvo un agente de órden público.

Hemos observado que en la plaza de Abastos se ha colocado un nuevo puesto para la caza.

Poco antes de empezar en la Plaza de Toros la corrida anunciada anteayer tuvo una niña la desgracia de fracturarse una pierna jugando en una de las dependencias de aquel local.

Esta tarde debia salir para Barcelona el vapor *Lulio* pero hemos oido asegurar que se prorogará la salida hasta el juéves.

En la calle de la Espartería tuvo lugar anteayer una riña entre dos individuos sin duda aficionados á bélicas proezas.

El escritor francés Weiss ha descubierto en plena Alemania, en las inmediaciones de Hamburgo, una aldea francesa llamada Friedrichsdorf.

La fundaron en 1687 unos hugonotes franceses procedentes del Languedoc, que emigraron á consecuencia de la revocacion del Edicto de Nantes.

La lengua es la francesa, pero con curiosísimas locuciones antiguas; en una palabra, hablan el francés del siglo XVII, con no pocos giros propios de la provincia de que procedian sus antepasados.

El sábado sufrió la pena de muerte en Argel un árabe que habia asesinado á un colono español llamado Sandrey.

Se asegura que en el arma de artilleria se hará una combinacion en virtud de la cual desaparecerá el privilegio que algunos disfrutan de estar colocados en Madrid, mientras que otros han tenido que prestar sus servicios en diferentes puntos de la Península.

Se ha dispuesto que los capitanes generales de los distritos remitan mensualmente al ministerio de la Guerra las nóminas de los oficiales generales de cuartel y de la reserva existentes en los mismos.

Se considera probable que por el ministerio de la Guerra se conceda la excedencia por dos años á dos capitanes y tres tenientes de artilleria para que vayan á la república del Salvador por haberlo así pedido á S. M. el rey el presidente de aquella república, doctor Zaldívar, con objeto de organizar el arma en dicha nacion.

Son muy tristes las noticias que sobre los estragos de la langosta se reciben de Daimiel.

De las ricas huertas de dicho término, bien pocas son las que se han librado de ser visitadas por el devastador insecto, pues cuando termina con lo que hay en un costado del término, se traslada á otro, y siempre adonde puede hacer mas daño.

En un espacio de tiempo muy corto han sido descubiertas en Linares (Jaen) siete fábricas de moneda falsa.

A consecuencia de una pequeña crecida del Ebro y de haberse abierto una acequia en una balsa llamada de «Las Créus», sita en la delta de este rio, y en la que se crían anguilas y otros peces, y no obstante de haberse colocado cañizos en la acequia para evitar la salida de aquellas, de 10 á 15 centímetros de largas.

Tantas y tantas eran las que durante tres dias han remontado el Ebro, que desde el punto de partida hasta Cherta (sobre 30 kilómetros) basta sumergir un cesto ó canasto en el agua para sacar 20 ó 25 cada vez. Muchos sujetos son los que en ambas orillas del Ebro se han dedicado á esta pesca, recogiendo algunos por arrobas.

Segun dice un periódico de Montevideo, el Banco Nacional del Paraguay ha acordado que en el centro de sus billetes figuren retratos de las mujeres mas hermosas y distinguidas de aquel pais.

En los Estados-Unidos se ha inventado un aparato que produce una luz mas viva que la eléctrica y un calor capaz de carbonizar una tabla de madera ó fundir un metal en breve tiempo.

Consiste el aparato en una combinacion ingeniosa de espejos, cuyo foco comun se fija á voluntad.

Dos mil noventa y seis años se han necesitado para producir un invento del gran Arquimedes.

Así lo dice la «Union Comercial».

Dice «La Gaceta de los caminos de hierro» que han sido entregadas á la Empresa de los ferro-carriles de Medina del Campo á Zamora y de Orense á Vigo los 25,000 duros que restaban para completar la subvencion concedida por la Diputacion provincial de Pontevedra para la construccion del ramal de Redondela á aquella ciudad. Añade que segun parece, dicha corporacion piensa otorgar á la misma Empresa otra subvencion de 15,000 duros para las obras de enlace de la estacion del ferro carril de Vigo con el puerto.

Tomamos de *El Liberal* de Mahón: «Los cortantes están de guasa. Des-

pues de haber vendido ayer la carne á 28 céntimos el tercio, hoy la vendian unos á 26, otros á 22 y alguno á 20.

Lo malo es que mañana volverán á ponerse de mal humor y tendremos que pagarla otra vez á 28 céntimos.»

«La fiesta de San Luis que todos los años se celebraba el domingo siguiente á la de San Clemente no tendrá lugar este año hasta el 31, es decir 15 dias despues de esta, á causa de que el próximo domingo celebrará Ferrerías la de San Bartolomé y á causa tambien de que celebrándose el dia 24 se celebraria antes del dia de San Luis.»

Dice *El Bien Público* de Mahón:

«Esta tarde ha tenido lugar en las Casas Consistoriales una reunion de panaderos, invitados por el señor Alcalde como anunciamos en otro suelto de este número, al objeto de tratar del precio á que viene espediéndose el pan en esta Ciudad, y procurar una rebaja del mismo. Despues de alguna discusion entre el señor Alcalde y dichos industriales y espuestas en pro y en contra las razones que se han creído conducentes al fin para que habian sido aquellos citados, acordaron por unanimidad no poder acceder á los deseos de nuestra autoridad local y continuar por consiguiente espendiendo el pan á los mismos precios de hoy.»

Dice un colega:

«Los médicos y profesores de la Universidad de Montpellier que habian ido á Tolon para estudiar la enfermedad reinante salieron ayer de dicha ciudad para regresar al Hercul. El pueblo de Gigean que cuenta escasamente 1.500 almas, ha sido invadido repentinamente por el terrible azote, muriendo 14 personas en un solo dia. De ahí un pánico horrible que ha hecho que huyeran mas de los dos tercios de la poblacion y que acudiera allí el prefecto de Hercul para hacer distribuir socorros á los enfermos. Se atribuye la aparicion de la epidemia á las basuras y á los estercoleros esparcidos por las calles y los patios de las casas.»

Remedio ó antidoto aplicado á la enfermedad de las vides en Cataluña, que ha dado sorprendentes resultados.

«Disuélvase un Kilógramo de sosa cáustica en cien litros de agua, rociando los pámpanos enfermos con esta disolucion. Como preservativo es suficiente medio kilo de sosa para igual cantidad de agua.»

El precio de la sosa cáustica es tan insignificante que no puede ser este el motivo que impida el remedio que nos ocupa, y la eficacia como abono de la citada sal es bien notoria.

El profesor Bernard de Nashville, Tennessee, ha descubierto, en la noche del 16 del actual un cometa situado en la cabeza de la Loba á las quince horas cincuenta minutos y treinta segundos de ascension derecha y diez y siete horas y diez minutos de declinacion Sur.

El errático astro aumenta en brillo y parece aproximarse á la tierra, siendo el primero que en el hemisferio Norte se ha descubierto este año.

Bienvenido sea el celeste viajero á este nuestro sistema planetario.

En la sesion celebrada el viérnes por el Ayuntamiento se trató de nuevo el asunto de las medidas para precaver las contingencias desgraciadas de una invasion colérica, y se nombraron los dos concejales que han de formar parte de la comision acordada por la Junta provincial de Sanidad para redactar una cartilla sanitaria. Despues que se haya redactado ésta, el Ayuntamiento, en su vista y teniendo en cuenta el dictámen de la Real Academia de Medicina y las proposiciones presentadas, formulará su plan.

El sábado fondearon en bahia el pailebot «San José», procedente de Alicante, conduciendo un pasajero y cargamento de cereales; el laúd «Virgen del Carmen», de Gandia, con frutos; la balandra «San Cristóbal», de Málaga, con granos; el laúd «Mayo», de Cartagena, con cebada; el pailebot «Catalina», de Sevilla, con trigo; y el pailebot «Margarita», con pasajeros y carga variada.

El mismo dia se despacharon la balandra «San Jaime», para Sevilla, con efec-

tos; el pailebot «Antonieta» para Barcelona, con carga variada; la polacra goleta «Virgen del Mar» para Torredembarra, con lustre; el laúd «Irene» para Alicante, con dos pasajeros y efectos; el vapor «Menorca» para Mahon con la bañija y 17 pasajeros, y el vapor «Jaime I» para Ibiza y Valencia, con la correspondencia para ambos puntos y 49 pasajeros.

Anteayer llegaron el laúd «San Antonio» de Barcelona, con un pasajero y efectos; el laúd «Virgen del Socorro» de Atea, con cebollas; el pailebot «San José» de Cartagena, con un pasajero y carga variada; y la polacra goleta «Mulata» de Mahon, con un pasajero y carbon.

La Junta de Instrucción pública acordó entre otras cosas, en su última sesión, recordar al arquitecto provincial que presente cuanto antes los planos para la construcción de edificios para escuelas según su categoría; y pasar á informe de la comisión de fomento el expediente promovido por el Ayuntamiento de Sellsellas pidiendo subvención para construir locales destinados á la enseñanza.

El ministerio de Obras públicas, de Francia, ha publicado un trabajo sobre el precio del carbon de piedra en el punto de origen, en los principales países.

A Francia corresponde el maximum (12 francos 43 céntimos por tonelada), y á Prusia el maximum (5 francos 63 céntimo por tonelada). Despues de Francia, vienen Hungría, 10 francos 67 céntimos; Inglaterra; 10 francos 50 céntimos; España, 10 francos 55 céntimos; Baviera, 10 francos 40 céntimos; Bélgica, 9 francos 70 céntimos; Sajonia, 7 francos 96 céntimos; Austria, 6 francos, que es el precio que más acerca al de Prusia. No se conocen los precios de Rusia y los Estados Unidos; el de Australia es 8 francos 46 céntimos, y el del Japon 2 francos 40 céntimos. Estos dos precios son calculados y no resultados positivos.

El día 10 habian regresado á Tolon unas 5.500 personas y se habian dado órdenes para suprimir el servicio chalupas de vapor para el transporte de coléricos al hospital Saint-Mandrier para que regresase á Tolon el acorazado *Tonnerre* y los torpilleros que habia en el puerto antes de la epidemia y para que se reanudasen los experimentos de torpedos en las islas Hyères. Muchos creen, sin embargo, que esta confianza en que el cólera ha desaparecido por completo es exagerada, pues precisamente estos días la mayor parte de las victimas son emigrantes que han regresado á Tolon y á Marsella. Esto parece confirmar tambien la tesis de que existe una especie de aclimatación para el cólera.

Desde que principió la epidemia en Marsella hasta fin de Julio, han tenido una baja de diez y ocho millones de francos las aduanas de aquel punto.

Ha llegado á la Habana sin novedad el vapor correo *Mendez Nuñez* de la Compañía trasatlántica.

Una gran parte de la disminucion del cólera en su intensidad se atribuye á los recursos adoptados para fortificar la alimentación de las clases obreras. En vista de los resultados obtenidos, todo el mundo está unánime en Marsella y Tolon en que el mejor preservativo contra la epidemia es dar á la poblacion pobre una alimentación sana y abundante.

Movimiento de poblacion ocurrido en el distrito municipal de Mahon desde el día 11 al 17 del corriente.

Nacimientos	6
Defunciones	3
Diferencia en más	3

Ha fallecido en Nogent, á la edad de noventa y cuatro años, Angelina Enfrosina de Courvoisin, princesa de Salm-Salm, una de las figuras más bellas é interesantes en Francia durante el primer imperio.

Poseedora de una gran fortuna en otro tiempo, vivia hoy en la mayor pobreza en una propiedad que la habia dejado el general Fournier Salloveze.

A pesar de sus estrecheces, encontraba siempre medio de practicar la caridad y hacer todo el bien que podia á los que estaban á su alrededor, sin que jamás

haya salido de sus labios una frase de disgusto ni un lamento, soportando su triste situación con una grandeza de alma verdaderamente admirable.

El peso de los años no habia doblegado su cuerpo, como la desgracia no habia abatido su espíritu, conservando siempre su magestuosa figura y el brillo de sus azules ojos. Guardaba una perfecta memoria del pasado, resultando su conversacion sumamente interesante y salpicada de recuerdos y galantes anécdotas de sus mejores tiempos.

Confesaba que Napoleón I habia sentido una fuerte pasion por ella, y la hizo una corte asidua; pero declaraba que el emperador no le habia inspirado nunca la menor simpatía.

En su pobreza conservaba como recuerdos sagrados, algunos preciosos objetos de María Antonieta, que habia heredado de su madre, Mme. de Courvoisin, la dama de honor más querida de aquella desgraciada reina.

Atacada de una bronquitis y viendo llegar su próximo fin, recibió los sacramentos con completa lucidez de espíritu, «dichosa» en sus frases—por ir á reunirse en el cielo á todos aquellos seres que habia querido en la tierra.»

La princesa de Salm-Salm reposará en el panteon que existe en su propiedad de Nogent, junto á los cuerpos del príncipe de Salm-Salm, muerto en una edad temprana, del general Fournier Salloveze y de su hija Carlota.

Tomamos del semanario *Revista de Inca*:

«En el mercado del último juéves fué tanta la falta de demanda de cereales, que á última hora el candel *weza* se vendia á 15 pesetas la cuartera y aun no se encontraban compradores. Es un caso que de seguro no se habia visto hace muchísimos años, y sobre todo despues de una mala cosecha.»

«Las personas más ancianas aseguran que no recuerdan haber visto en esta Isla unos calores tan fuertes como los de este año, y citan para probarlo que nunca se habia ofrecido el caso de tener que sacar de la era las caballerías ocupadas en la trilla antes de quedar terminada la parte de esta labor que por medio de las mismas se realiza, y este año ha sucedido muy amenudo tener que suspender dicha operacion por el peligro que se veia amenazaba á las bestias á causa del excesivo calor, pues en algunas eras donde no se tomó esta precaucion ocurrieron muertes repentinas de dichos animales.»

El sábado por la tarde murió repentinamente cerca del puente de Inca un caballo de los del tronco que conducia á Palma una familia bastante conocida en esta ciudad.

El sábado al anochecer quedaban purgando cuarentena en el lazareto de Mahon, los siguientes buques:

- Vapor Inglés *Caerleon*.—Vapor Inglés *Palma*.—Polacra Italiana *Salvatore*.—Vapor Español *Navidad*.—Laud Español *Bibiana*.—Bergantin Goleta Italiano *Taletti*.—Bergantin Goleta Italiano *Solo!!!*.—Bergantin Francés *B. G. T.*.—Vapor Español *Martos*.—Vapor Español *San José*.—Bergantin Goleta Italiano *Belvedere*.—Bergantin Goleta Italiano *Humberto*.—Bergantin Goleta Italiano *San Beltran*.—Jabeque Español *Jóven Republicano*.—Bergantin Goleta Italiano *María Madre*.—Vapor Aleman *Málaga*.—Balandra Francesa *Esperanza*.—Laud Francés *María Antoniette*.—Corbeta Italiana *Ricardo*.—Corbeta Italiana *Marrachita*.—Bergantin Italiano *Nuevo Colom*.—Bergantin Español *Joven Joaquin*.—Laud Español *Marta Rosa*.—Balandra Francesa *Santa Francisca*.—Pailebot Español *María*.—Balandra Francesa *Margarita*.—Corbeta Italiana *Felo*.—Vapor Francés *Burgundia*.—Corbeta Italiana *Tipo*.

Durante la primera decena de Junio de 1884 el Juzgado Municipal del distrito de la Lonja efectuó las siguientes inscripciones en el Registro civil:

NACIDOS.	
Varones, 6; hembras, 6.—Total, 12.	
FALLECIDOS.	
Varones.	
Solteros, 2; casados, 4; viudos, 1.—Total, 7.	
Hembras.	
Solteras, 2; casadas, 2; viudas, 1.—Total, 5.	

PROGRAMA

de la fiesta cívico-religiosa que en honor de San Agustín, ha de celebrarse en Felanitx el juéves 28 del actual.

El miécoles, á eso de las cinco de la tarde, la comparsa de *cavallets*, recuerdo histórico de los antiguos torneos, recorrerá las calles de la poblacion, bailando al son del tamboril y de la tradicional gaita gallega.

Al anochecer del mismo día, las Autoridades de este pueblo, personas notables invitadas al efecto, y el público en general, acompañados de la banda militar, *cavallets*, gaitas y tamboril, irán á recibir el Excelentísimo Sr. Capitan General que, según noticias, vendrá en el tren de la tarde.

A la hora de costumbre, en la iglesia de San Agustín se cantarán solemnissimas completas, despues tendrá lugar la procesion que recorre la plaza del templo, profusamente iluminada y adornada con exquisita elegancia, mientras que la banda militar tocará escogidas piezas, disparándose bonitos fuegos artificiales.

A las diez de la noche, la misma banda militar tocará en el tablado de la plaza del Arrabal.

Día 28, festividad del Santo Doctor, al despuntar el día, la misma banda recorrerá la poblacion tocando á *diana*. A las nueve y media, Nona y Misa mayor, en cuyo ofertorio dirá las glorias del Santo el distinguido orador don Rafael Tous, Ecónomo de la Parroquia de San Jaime de Palma. Concluida la Misa Mayor, tendrán lugar las acostumbradas *corregudas* en el predio denominado *Son Nevata*.

Por la tarde habrá corrida de novillos, y concluida dicha funcion, en la plaza del Convento correrán niños y niñas, empuzándose seguidamente el baile al aire libre al estilo del país.

A las diez de la noche, la banda militar tocará en el catafalco de la Plaza del templo disparándose bonitos fuegos artificiales confeccionados por el habil piro-técnico apodado el *Pollenst*.

Se ha publicado el número 31 del *Boletín de la Institución Mallorquina de Enseñanza* que contiene el siguiente sumario:

«Maestros y Catedráticos, por el Profesor D. Francisco Giner.—«Los Nuevos Métodos Pedagógicos.» VI. Enseñanza de la Historia, por el Profesor de la Institucion, D. M. Obrador y Bennassar.—«Conferencias Públicas.» La Grecia Clásica y el Cristianismo, (conclusion) por D. Saturnino Gimenez.»

UN NUEVO VIAJE EN GLOBO.

El conocido aeronauta M. Lhoste acaba de atravesar por segunda vez el Canal de la Mancha en globo. M. Lhoste refiere que su viaje se ha verificado sin novedad en dos horas y media. Partió de Boulogne el juéves último á las siete de la tarde; y el globo fué arrastrado hácia las costas inglesas por un viento del Sudoeste. A las 8:45 hallábase á 1.600 metros de altura sobre el mar. Una masa de nubes nevosas, sobre las cuales lanzaba la luna reflejos plateados, que producian maravilloso efecto, le impidió contemplar la superficie líquida. Poco á poco fué bajando el globo, hasta tocar en tierra á las 9:50 á dos kilómetros de New-Romany.

BOLETIN.

El periódico oficial de la provincia en su número 2737 contiene:

Circular para que se remitan al Gobierno de Provincia copias de las actas de sesiones de las juntas locales de Sanidad.

Oficio dirigido al Sr. Alcalde de Petra, con motivo de la enfermedad reinante en Arianý.

Encargo para la captura de un soldado desertor.

Aviso sobre cédulas personales, inserto en este periódico.

Toma de posesion de un inspector de la contribucion industrial.

Aviso de que va á procederse al apremio de segundo grado contra los deudores á la Hacienda pública por el impuesto de cédulas personales.

Estado de gastos de obras municipales de Palma.

Otro demografico-sanitario del mismo municipio.

Acuerdos tomados en Julio último por el Ayuntamiento y Junta Municipal de Manacor.

Venta de parte de una casa situada en Alaró.

Apertura de la matricula del curso académico de 1884 á 1885 en el Instituto de 2.ª enseñanza de Mahon y en la Escuela Normal de Maestros de esta provincia.

Inscripciones en el Registro civil de Palma.

Aviso de junta general de accionistas de La Industrial Mallorquina para el día 29 del presente mes.

ALCALDIA DE PALMA.

SUSCRICION voluntaria con el esclusivo objeto de destinar su producto á los gastos que pudiera ocasionar una invasion epidémica.

	Pesetas cs.
Suma anterior	83389'84
Doña Ana Terrés, viuda de Llompart	100' »
Suma total	83489'84

TELEGRAMAS OFICIALES.

Telégrama facilitado por el Gobierno de provincia.

Depositado el 25 á las 3:15 m. El Director general de Beneficencia y Sanidad á los Gobernadores.

Madrid 24 á las 12 noche. La salud pública en toda España es excelente.

Las noticias de Francia son: En Marsella desde las ocho noche de ayer á igual hora de hoy 14 defunciones del cólera; en Tolon 5; en Avignon 2; en Aix 1; en Gap 1; en Arlés 1; en Cette durante el mismo espacio de tiempo, 6; en Villabrigues 4; en Viselles 4; en la villa de Eu 4; en Lanos 2; en Pereñas 2; en Saint Mare 1; en Castillon 1; en Ramiro 1; en Saint Paul 1; en Cosmoterrell 1; en Saint Eloire 1.

En Perpignan 2; en Ere 1; en Saint Feliu d'Avail 2; en Arlés sur techs 1; en Ers 1; en Verlet les Bains 2; en Nefiacs 1; en Saint Laurent ches Cerdans 1.

Noticias de Italia.—Telegrafian 15 casos de que ya se dió cuenta en el telegrama de ayer de esta Direccion.—Provincia de Bergamo: en Arsenio 1 caso; en San Salvatore, Zaudras, Bajo y Palachina 2 casos en cada pueblo.—Varios casos en Atezats, Donato, Briguaceo, Esforzatizo y Zegura.—En Zagua 3 casos y 3 defunciones.—En la provincia de Campo Basso, como en Castillone y en San Vizenzo, una defuncion; Pezoure 4 y 3 defunciones.—Provincia de Cozensa: en Pateras un caso y una defuncion.—Provincia de Cuneo: en la capital 8 casos; en Coraglio 4; en Dranerne 1 y 1 defuncion.—Provincia de Maria: en Arlet-Nuovo 4 casos; en Lesmeusca 1 caso y 4 defunciones. Provincia de Nápoles: en Calvant 1 caso.—Provincia de Porto-Mauricio: en Liborga 5 casos y 2 defunciones, en Zabale 1 defuncion.—Provincia de Turin: en Panealizeri 4 casos y 1 defuncion.

El ministro plenipotenciario de España cerca del Rey de Italia telegrafia á las 5:45 t. que el cólera se ha presentado en Spezia con un desarrollo sorprendente y que la Gaceta Oficial de Roma que ayer anunciaba 15 casos, hoy elevaba el número de atacados en aquella localidad á 70, desde la aparicion de la epidemia, de los que han fallecido 40.

Nuestro cónsul en Nápoles telegrafia que anoche ocurrieron en aquella capital dos casos sospechosos y añade son gravissimas las noticias de Spezia, donde, del 22 al 23, han ocurrido 46 casos y 36 defunciones.

TELEGRAMAS PARTICULARES.

Madrid 25 á las 4:30 t.

Se asegura que cuando el regreso del Sr. Cánovas se modificará el gabinete.

La escuadra francesa ha reanudado el bombardeo de los fuertes de China.

4 p^o interior 59'90.

Madrid 25 á las 6:40 n.

La Escuadra conduciendo á los Reyes ha zarpado de Coruña con rumbo á Vil agarcia.

La prensa unanime conde a un artículo de la «Epo» contra el Sr. Castelar.

La opinion general lo califica de artículo grosero.

Antigua casa Planells.

SINDICATO—59—PALMA.

Esta Casa, firme en su propósito de ofrecer lo mejor en el ramo de papel para cigarillos, presenta al público con la marca

BANDERA MALLORQUINA

el más inofensivo de los papeles blancos, consistente y fino como el que más, y de hilo escogido blanqueado

SIN CLORURO,

ni otra sustancia alguna nociva ni purgante.

Este papel y el LEGÍTIMO DE TABACO marca NEGRITA, que únicamente nosotros expendemos, son los que gozan más fama entre los fumadores inteligentes de los países donde ya se usan.

Hay libritos en todos los estancos.

18

Píldoras Orientales del Dr. Casasa.

Ninguna familia debe permanecer sin estas benéficas «Píldoras», cuyo uso está tan generalizado, por la facilidad con que limpia el cuerpo de los malos humores, sin causar el menor dolor ni la más pequeña irritación. Téngase siempre a mano una dosis de estas «Píldoras» sin rival, y se destruye al momento en su origen todo germen de enfermedad. Constituyen el único purgante que se puede tomar a todas horas; puede graduarse como se quiera, y que jamás puede perjudicar. Son, en fin, cuando nunca se está sin ellas, garantía absoluta de la más perfecta.

Compuestas exclusivamente de vegetales sin inofensivas, y tomadas de la manera que indica el opusculo que las acompaña constituyen el más eficaz remedio para todas las enfermedades nerviosas y sanguíneas: en especial las del corazón, del estómago, hísticas, gota, herpes, dolores, catarro, reuma, palpitaciones, irregularidades en las funciones de la mujer y otras muchas enfermedades crónicas que constituyen una mala salud.

Dirigirse al Dr. CASASA en su «GRAN FARMACIA» plaza de la Constitución esquina a la calle de Jaime I, en Barcelona.—Depositarios: Todos los principales farmacéuticos de España y América.

CUANTOS PADEZCAN DE LA BOCA

DOLOR DE MUELAS. Caries, flojeo, sangrado o descarnado de la encía, fluxiones, sarro, escorbuto, tumores, úlceras de la boca, dientes móviles, sensaciones producidas por el calor ó el frío, mal aliento, etc., etc., deben usar

Elixir dentrífico Saint Serraint del Doctor Casasa.

Único que pone y conserva la boca limpia, hermosa, sana y fuerte hasta a los que más pérdida la tienen.

Dirigirse al Dr. Casasa, en su GRAN FARMACIA, plaza de la Constitución, esquina a la calle de Jaime I, en BARCELONA.—Depositarios, todos los principales farmacéuticos de España y América.

CONTRA LOS HERPES y demás humores así internos como externos, recomendamos eficazmente el «Extracto anti-herpético de Dulcamara compuesto del Dr. Casasa», reconocido en todas partes como el único remedio que los cura pronto y radicalmente, sin que jamás den señal de haber existido.

Véase al prospecto.

Dirigirse al «Dr. Casasa», en su GRAN FARMACIA, plaza de la Constitución esquina a la calle de Jaime I, en BARCELONA.

«Depositarios.»—Todo los principales farmacéuticos de España y América.

ENFERMEDADES SECRETAS.

Venéreo y Sífilis EN TODOS SUS GRADOS Y FORMAS, ASI RA DICAL Y SEGURA por medio del «Antivenéreo del Dr. CASASA», exclusivamente vegetal; sin necesidad del mercurio ni otras preparaciones perjudiciales. Purgaciones, ligas, bubones, estrecheces y demás afecciones por crónicas que sean, desaparecen pronto y bien con el inimitable depurativo del Dr. Casasa.

Dirigirse al Dr. CASASA en su GRAN FARMACIA, plaza de la Constitución, esquina a la calle de Jaime I, en

BARCELONA.

65

PÍLDORAS HOLLOWAY



Mediante este excelente remedio, las obstrucciones de todo género, ya sean las que afligen la juventud ó la mujer en su edad crítica, desaparecen radicalmente, y las personas pálidas ó de color enfermizo recobran la más perfecta salud gracias á las célebres Píldoras Holloway, cuyas propiedades curativas, introduciéndose en el fluido vital, lo limpian de toda clase de humores que pudieran contribuir á su impureza. Ningun medicamento opera con tanta eficacia como estas Píldoras, las cuales curan con prontitud los desórdenes del hígado y del estómago, alejando toda causa

prejudicial y restituyendo al hígado su acción natural. Los primeros síntomas de toda enfermedad deben siempre dominarse por medio de un medicamento cual estas célebres Píldoras, que obrando con suavidad, purifican la sangre é impiden el desarrollo de una enfermedad peligrosa.

UNGUENTO HOLLOWAY

Este célebre Unguento que ha sido adoptado en los principales hospitales de Europa para el tratamiento de las ulceraciones y afecciones cutáneas en general, despliega sus facultades curativas con rapidez y sin ocasionar dolor alguno. Las erupciones de toda clase, las llagas, los tumores, las afecciones escrofulosas de toda especie, los abscesos, las heridas antiguas así como las inflamaciones y supuraciones de todo género, ya sean del cutis, glándulas ó músculos, pueden curarse radicalmente por medio de este maravilloso bálsamo. Las personas que padecen afecciones del corazón ó que sufren de constipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Unguento Holloway.

Para asegurar la curación rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Píldoras al mismo tiempo que se emplea el Unguento.

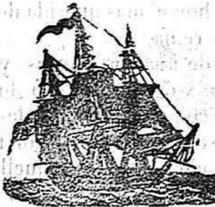
Duplicar estas recetas en español relativo al uso de dichos medicamentos envuelven las cajas de Píldoras y botes de Unguento.

Se venden en los principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 532, Oxford-street, Londres.

No. 2.

CURACION SIN OPERAR MAL DE PIEDRA

Estrecheces, Catarros, y todas las enfermedades de la **Vejiga, Próstata, Uretra, Retención é Incontinencia de orina, Pérdidas seminales, Impotencia, Esterilidad, Irritaciones** y todas las manifestaciones **Humorales, Nerviosas Contagiosas** de las **Vías urinarias.**—Curacion radical con el Especifico Americano **TOMPSON.**—Frasco **24 reales.**—Facil medicacion.—La dolencia mas aguda es aliviada á la 2.^a toma.—Se remite certificado enviando su valor en sellos ó giro á **F. MATEOS Director del GABINETE MEDICO NORTE AMERICANO, Rambla de Catalunya, 104; Barcelona.**—Consultas y Prospectos en español, gratis..... 30



Para la **HABANA** con escala en **PONCE,** saldrá de este puerto sobre el **20** Setiembre la fragata española **PAQUETE DEL VENDRELL,** admite un pico de carga á flete y pasajeros, informarán á bordo su capitán **Don Francisco Vidal** y en la plaza de la Constitución, núm. 96, principal.

SUCURSAL DEL BANCO de España.

El Consejo de Gobierno ha acordado, que se admitan de luego en negociacion en esta Sucursal, los cupones de la Deuda al 4 por 100 exterior del vencimiento de 1.^o de Octubre próximo, con abono de 1/2 por 100 sobre la suma que representen.

Asi mismo, ha acordado que desde el día 2 de Setiembre próximo, admitan á descuento los cupones del propio vencimiento de la Deuda perpetua interior al tipo de 1/2 por 100 y los de la Deuda amortizable y títulos amortizados á razon de 4 y 1/2 por 100 anual.

Palma 25 Agosto de 1884.—El oficial Secretario, **Emilio Figueras.**

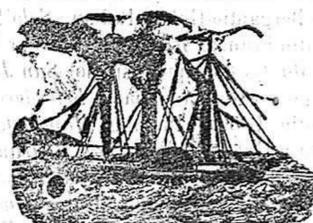
Se alquila.

La casa b ja núm. 1 calle de Pizá y 16 de la de Santo Domingo (antes *fora des clot*) con entresuelo, agua de pozo y demas comodidades propias para taberna, café ó tienda. Darán razon en el despacho de la Empresa Mallorquina de Vapores.

IMPORTANTE

á los hombres industriosos

Con unos 2000 reales de capital y dos dias de trabajo por semana se obtiene facilmente de **cuatro á seis pesetas de producto diario.** Acompañando un sello para la contestacion, se mandan explicaciones impresas á todo el que las pida á **D. Manuel Lopez,** plaza del Pilar, en **Ciudad-Real.**



VIAJE Á BARCELONA.

El vapor trasatlántico **MARIA** Saldrá del puerto de Palma para el de **BARCELONA** el próximo jueves 28 de agosto á las seis de la tarde. Admite carga y pasajeros. Se despacha **Palacio 26.** Para evitar gastos á los señores cargadores, la Empresa ha dispuesto que la carga y descarga se verifique por la plancha, despues de haber sufrido la correspondiente observacion y demás prescripciones sanitarias.

EMPRESA MARITIMA Á VAPOR. El martes próximo 26 de los corrientes á las 6 de la tarde saldrá de este puerto para **BARCELONA** el vapor **LULIO** admitiendo carga y pasajeros.

AVISO. Todos los gastos de observacion y cuarentena en este puerto tanto á la salida como á la llegada serán por cuenta de la Empresa.

ADMINISTRACION
Subalterna de Cédulas personales del Distrito de la Lonja.
Por error de la pluma no se consignó en el anuncio publicado en 20 de este mes el año económico á que pertenecen los adeudos á la Hacienda pública por cédulas personales, correspondiendo el citado adeudo al económico 1883 84.
Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.
Palma 25 de Agosto de 1884.—El Administrador subalterno, **Bernardo Amer y Vila.**

COMPANIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL DE MALLORCA.

No habiendo tenido efecto la Junta General extraordinaria convocada para el 21 de los corrientes, por no haber concurrido el número de acciones necesario para celebrarse, se convoca á nueva Junta General extraordinaria en segunda convocatoria, á los accionistas de esta Compañía, en el lugar que ocupan sus oficinas, calle de la Soledad 21, para el 26 de los corrientes á las cinco de la tarde, con objeto de resolver sobre la reforma de los Estatutos, propuesta por la Junta de Gobierno con caracter urgente, y para acordar en su caso todo lo concerniente á fin de realizar dicha reforma y lo que sea con secuencia de la misma.

El depósito de acciones á que se refiere el artículo 23 de los Estatutos podrá verificarse hasta una hora antes de la señalada para la reunion.

Arregladamente á lo prescrito en el artículo 4.^o de los Estatutos podrá tomarse acuerdo que será válido, sea cual fuere el número de los concurrentes á esta segunda convocatoria.

Palma 22 Agosto de 1884.—El Presidente, **Miguel Socías y Calmarí.**—P. A. de la J. de G.—El Vocal-Secretario, **Bernardo Obrador y Mut.**

ANUNCIO.

El que arregla abanicos y compone objetos de cristal y porcelana en la calle de la Estrella núm. 3, dejará la tienda el día 20 de Setiembre, trasladándose á la calle de la Platería núm. 50, teniendo en venta todos los muebles de la misma con las herramientas de tornero. 4-15

OZON-SULFUR-NIKELS

Electrizacion de las sustancias medicamentosas para recobrar la salud completa. **Dr. Richar Nikels, 14, Imperial via, Berlin.**

Premiado 19 veces. Grandes diplomas de honor.

CONGRESO MÉDICO: Berna 14 Junio 1884.
Señor: Con gran complacencia ha ensayado esta Direccion su preparado que denomina **OZON-SULFUR-NIKELS.**—Realmente hemos visto comprobados cuantos efectos nos prometia, cabiéndonos el placer de poder manifestarle que con su **ESPECIFICO** se suplen con ventaja las Aguas Minerales Sulfuradas de los más renombrados manantiales y aseguramos que el uso de su preparado se extenderá rápidamente por sus efectos curativos. **Dres. TULLER, KRAUK y SIMMERHAM.**

VIRUELAS Sarampion, Erantia, Eruptivas é Infecciosas las Precave, Aborta y Cura radicalmente por graves y malignas que sean.

TISIS Catarros pulmonares, Bronquitis, Laringitis y todas las del Pecho y Garganta por crónicas y antiguas que sean.

HERPES Escófolas, Sífilis, Venéreo, Reuma, y todas las enfermedades Hororales por crónicas y antiguas que sean.

ÚLCERAS malignas en la Matriz, Cara, Boca, Pecho, Piernas por crónicas y antiguas que sean.

PRECIO: España 6 pesetas.—Portugal 1080 Reis.

Lo expende el Doctor **MUTJÉ,** Director del Gabinete Médico Aleman, Cármen-41-2.—Barcelona el que contestará gratuitamente á las consultas que se le dirijan y remitirá el medicamento por correo y certificado haciéndole envío de su valor en giro ó sellos de franqueo. 19

PRENSAS Y COPIADORES.

Las hay para vender en la imprenta de este periódico.

Botellas frappées

Se expenden á real en la fabrica de hielo y en la Bodega Caldent.

PALMA.—Imp. de Bartolomé Rotzer, San Pedro No. 40, 7.